



MENDOZA, **12 de junio de 2026.**

VISTO:

El Expediente 715/2026, donde la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre el Rectorado de esta Casa de Estudios y la citada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto definir la metodología de trabajo y coordinación a implementar entre las partes para la Habilitación Parcial de Edificio de la citada Facultad, según las atribuciones que cada parte presenta.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 182/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre el Rectorado de esta Casa de Estudios y la FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual tiene como objeto definir la metodología de trabajo y coordinación a implementar entre las partes para la Habilitación Parcial de Edificio de la citada Facultad, según las atribuciones que cada parte presenta, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SEIS (6) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

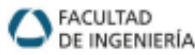
Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1804/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



2026 | A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DEL GOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA UNCUYO

ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

---Entre el **Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante "RECTORADO" con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Mendoza, Argentina, representada en este acto por su Sra. Rectora Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ, y la **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Centro Universitario (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Sra. Decana, Esp. Ing. Patricia Susana INFANTE, acuerdan en celebrar el presente Acuerdo Intrainstitucional, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

ANTECEDENTES

Considerando que:-----

El 23 de mayo de 2016, mediante la resolución del Consejo Superior (CS) N°220/2016, se autoriza el llamado a licitación pública para la construcción del edificio.-----

El 9 de abril de 2018, mediante la resolución del CS N°185/2018, se adjudica la obra a Santiago Monteverti Construcciones Civiles S.A., con un plazo de obra de 12 meses.-----

El 1 de junio de 2018 se da inicio a la obra.-----

El 14 de octubre de 2021, mediante la resolución del CS N°505/2021 se autoriza a rescindir de mutuo acuerdo todos los contratos de obra entre la Universidad Nacional de Cuyo y Santiago Monteverti Construcciones Civiles S.A., facultando a la Universidad para continuar las obras por administración propia, en la oportunidad y con el ritmo que se estime posible y conveniente conforme a lo expresado por la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios (CIMS), con el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado.-----

PRIMERA: Objeto-----

El objeto del presente Acuerdo Intrainstitucional es definir la metodología de trabajo y coordinación a implementar entre las partes en el marco del Proyecto "Habilitación parcial de edificio de la FACULTAD DE INGENIERÍA", según las atribuciones que cada parte presenta. -- El propósito del Proyecto "Habilitación parcial de edificio de la FACULTAD DE INGENIERÍA" consiste en la materialización, y posterior habilitación para su uso, de espacios adecuados para el desarrollo de actividades prácticas (ámbitos de práctica) de estudiantes de la FACULTAD.-----

En Anexo I se incluye información general del proyecto y el alcance de la habilitación parcial mencionada.-----

SEGUNDA: Ejecutores y Coordinadores-----

La FACULTAD designa como ejecutor del presente Acuerdo a la Coordinación de Infraestructura y Proyectos Especiales (CIPE-FI) que forma parte de la estructura orgánico funcional de la misma. El equipo de trabajo estará compuesto, además, por el personal que integra el equipo de trabajo de CIPE-FI, pudiendo contar con la participación eventual de docentes y cátedras afines.-----

RECTORADO designa como ejecutor del presente Acuerdo a la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios (CIMS) que forma parte de la estructura orgánico funcional de la misma.-----

El coordinador del presente Acuerdo por LA FACULTAD será el Coordinador de CIPE de la Facultad de Ingeniería, Ing. Patricio Hernán MORETTI, y por RECTORADO la Coordinadora de CIMS, Arq. Paula CEPPARO.-----

ANEXO I

-2-



FACULTAD DE INGENIERÍA

2026 | A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DEL GOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA UNCUCYO

TERCERA: Alcances y obligaciones de las partes

Las tareas a realizar por RECTORADO son las siguientes:

- 1- Colaborar con la FI en el desarrollo y concreción del proyecto.
- 2- Promover y facilitar el avance de las obras.
- 3- Diseñar y documentar la instalación del sistema contra incendios, priorizando una solución parcial que evite instalaciones húmedas y minimice su costo asociado.
- 4- Presentación y aprobación municipal del sistema contra incendios del proyecto, ya que los profesionales firmantes pertenecen a la CIMS.
- 5- Inspeccionar y supervisar la correcta interpretación de la documentación técnica durante la ejecución de la obra.
- 6- Formalizar y autorizar a la FI para representar a la UNCuyo en gestiones y tramitaciones ante organismos municipales.
- 7- Transferir a la FI la documentación técnica necesaria para el avance del proyecto.
- 8- Ejecutor directo de la tarea de INSPECCIÓN DE OBRAS del proyecto, lo que se traduce en mantener comunicación oficial con la empresa constructora contratista mediante el libro de órdenes de servicio y su contraparte, el libro de notas de pedido de la empresa contratista. Todas las observaciones o aclaraciones por parte de las Direcciones Técnicas, deben quedar asentadas en el libro de órdenes de servicio.

Las tareas a realizar por LA FACULTAD son las siguientes:

- 1- Adecuar la documentación técnica según los avances parciales de obra.
- 2- Designar y administrar las Direcciones Técnicas correspondientes y sus responsabilidades.
- 3- Contratar y supervisar a la empresa constructora encargada de la ejecución de la obra.
- 4- Seleccionar y proveer materiales y equipamiento.
- 5- Contratar servicios complementarios requeridos para la ejecución de los trabajos.
- 6- Administrar la ejecución de la obra, incluyendo mediciones, certificaciones y pagos correspondientes.

CUARTA: Atribuciones y obligaciones de la Inspección de Obras

- 1- Elaborar el Acta de inicio y terminación de los trabajos, el Acta de Replanteo, la propuesta de medición mensual de los trabajos ejecutados, la Recepción Provisoria y Definitiva de la obra y firmar todo ello conjuntamente con el Representante Técnico de la contratista y con LA FACULTAD.
- 2- Supervisar la calidad de los materiales, los equipos y la tecnología que el contratista utilizará en la obra.
- 3- Solicitar el retiro de la obra los materiales y equipos que no reúnan las condiciones o especificaciones para ser utilizados o incorporados a la obra.
- 4- Fiscalizar los trabajos que ejecute la contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, a las instrucciones del órgano o ente contratante y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute la contratista.
- 5- Solicitar la suspensión de la ejecución de partes de la obra cuando éstas no se estén ejecutando conforme a los documentos, normas técnicas, planos y especificaciones de la misma.
- 6- Dar por escrito, y en conformidad con LA FACULTAD, las órdenes al Representante Técnico relativas a la correcta marcha y ejecución de los trabajos convenidos y recibir de este los pedidos y solicitudes que le formule por escrito.
- 7- Indicar al Representante Técnico las instrucciones, acciones o soluciones que estime conveniente, dentro de los plazos previstos en el contrato o con la celeridad que demande la naturaleza de la petición.
- 8- Informar mensualmente a RECTORADO y a LA FACULTAD el avance técnico y administrativo de la obra y notificar de inmediato por escrito al órgano o ente contratante cualquier paralización o anomalía que observe durante su ejecución.

ANEXO I

-3-



FACULTAD DE INGENIERÍA

2026 | A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DEL GOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA UNCUYO

- 9- Coordinar con LA FACULTAD y con la debida anticipación las modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución.-----
- 10- Conocer cabalmente el contrato que rija la obra a inspeccionar o inspeccionada.-----
- 11- Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y de condiciones en el medio ambiente del trabajo.-----
- 12- Elaborar, en conjunto con LA FACULTAD, rubricar y tramitar conforme al procedimiento establecido en estas condiciones, las actas de paralización y de reinicio de los trabajos y las que deban levantarse en los supuestos de prórroga, conjuntamente con el Representante Técnico y cualquier otra que se derive de las obligaciones propias de la ejecución del contrato de obra. ----

QUINTA: Plazo de ejecución-----
El plazo de ejecución de las tareas a desarrollar es de DOCE (12) MESES, los cuales incluyen la ejecución material de la obra y de la obtención de la habitabilidad.-----

SEXTA: Vigencia-----
La vigencia del Acuerdo es de DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del este Acuerdo. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Acuerdo antes de su vencimiento, deberá comunicarlo fehacientemente con DIEZ (10) días hábiles de anticipación.-----

SÉPTIMA: Resolución de controversias-----
En caso de divergencias que pudieran suscitarse por la aplicación del presente Acuerdo Intrainstitucional, las partes acuerdan encausarse dentro de las vías administrativas correspondientes.-----

---En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza.-----

INFANTE
Patricia
Susana
Ing. Patricia Susana INFANTE
Por LA FACULTAD

Firmado digitalmente
por INFANTE Patricia
Susana
Fecha: 2026.06.08
14:59:26 -0300'

Fecha:

Cont. Esther Lucia SÁNCHEZ
Por RECTORADO

Fecha: 05/06/2026

ANEXO I

-4-

ANEXO I: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Ubicación

El edificio se encuentra emplazado en el límite norte del predio institucional donde se localizan las demás construcciones administradas por la Facultad de Ingeniería. Esta ubicación se detalla en la Imagen 01 que se adjunta.



Imagen 01 – Ubicación del edificio en construcción, Google Earth

Proyecto completo

El proyecto del edificio de la Facultad de Ingeniería se distribuye en tres bloques funcionales, cada uno destinado a actividades específicas y con requerimientos técnicos particulares (ver Imagen 02):

Bloque 1: Edificio de talleres y laboratorios. Sala de máquinas.

Bloque 2: Edificio de aulas.

Bloque 3: Edificio de administración, gobierno, buffet, biblioteca y anfiteatro.

Se ha desarrollado el proyecto ejecutivo completo del **Bloque 1**, que incluye documentación gráfica de arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas, sanitarias y de seguridad contra incendios, así como los cómputos de obra gruesa necesarios (Imagen 02).

La modularización del desarrollo permite avanzar por etapas, completando cada bloque a medida que se disponga de los recursos necesarios para su ejecución.

La documentación técnica correspondiente al Bloque 1 ha sido visada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, y se encuentra registrada bajo el Expediente Municipal N.º 23094-U-2011.

ANEXO I

-5-



Imagen 02 – Planta del edificio y bloques componentes del proyecto, elaboración propia

Proyecto “Habilitación parcial de edificio de la FACULTAD DE INGENIERÍA”

A efectos del presente Acuerdo Intrainstitucional, se prevé la finalización de la construcción y habilitación de la ETAPA 1 del BLOQUE 1 del edificio, manteniendo el destino de los locales para talleres y laboratorios (Imagen 03). Incluye el subsuelo 2 (SS2), el subsuelo 1 (SS1) y la planta baja (PB).

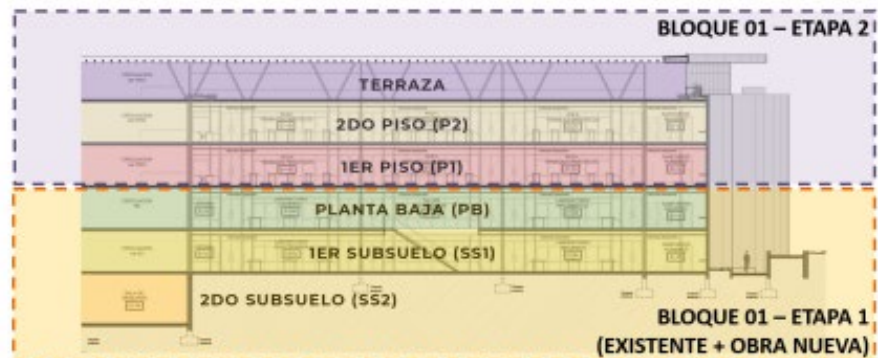


Imagen 03 – BLOQUE 1: Definición de ETAPAS 1 Y 2.

La denominación “habilitación parcial” refiere a la ejecución de las tareas necesarias para que un sector del Bloque 1 del edificio proyectado, correspondiente a una parte del proyecto edilicio integral de la Facultad de Ingeniería, sea construido, gestionado y puesto en condiciones de uso, hasta lograr su habilitación y condiciones de habitabilidad.

La habilitación de la ETAPA 1 del BLOQUE 1, indicado comprende:

ANEXO I

-6-



FACULTAD
DE INGENIERÍA

2026 | A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DEL
GOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA
UNCUYO

1-Finalización de la obra gruesa y ejecución de los trabajos para dejar operativos (funcionales) los niveles SS2, SS1 y PB (Imagen 03 e Imagen 04)

2- Ejecución de las tramitaciones municipales correspondientes, hasta obtener la autorización de uso.

La obra necesaria para el desarrollo del mencionado proyecto se describe en la documentación correspondiente al Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Plan de Trabajos, las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares en sus versiones más recientes, los Planos, Memorias, Modelos Tridimensionales, y la documentación licitatoria, conforme a los archivos digitales incluidos en el link de descarga siguiente:

https://universidadcuyomy.sharepoint.com/:f/g/personal/patricio_moretti_uncuyo_edu_ar/IgDEAq8DX9oZSZrZCOvuWsNrAe5IRFvommxK2OSBCE2V50?e=42VquX

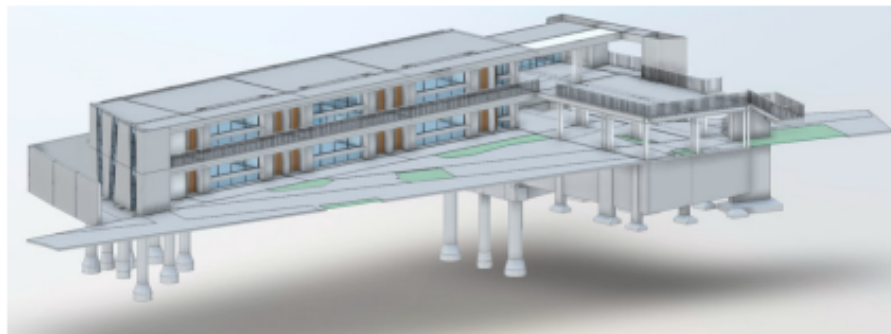


Imagen 04 – Resultado de la terminación del Bloque 1 – Etapa 1 relevamiento de la obra existente (Bloque 1 existente), modelación en 3D propia

INFANTE
Patricia
Susana
Ing. Patricia Susana INFANTE
Por LA FACULTAD

Firmado digitalmente
por INFANTE Patricia
Susana
Fecha: 2026.06.08
14:59:59 -03'00'

Fecha:

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Por RECTORADO

Fecha: 05/06/2026

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1804/2026** _ _ _ _